

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

10986 ESTUDIO DE ARQUITECTURA ALFARQ, S.L.

Convocatoria Junta general de accionistas 122/2014

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, anuncio.

Se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de socios de ESTUDIO DE ARQUITECTURA ALFARQ, S.L., en fecha 10 de diciembre de 2014, a las 10.30 horas, en el domicilio social sito en avenida Picos de Europa, n.º 50, de Villanueva del Pardillo (Madrid), la cual será presidida por D. Fernando Valero Gutiérrez del Olmo, actuando como secretaria D.ª M.ª Natividad Otonín Barrera y, en su defecto, el/la socio designado por los demás concurrentes al inicio de la sesión, y a falta de acuerdo, por el socio solicitante, y que tendrá por

Orden del día

Primero.- Modificación del artículo 23.º de los Estatutos sociales sobre mayoría necesaria para acordar el cese de los cargos de Administrador, pasando del voto favorable adoptado en Junta general de dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social, al voto favorable adoptado en Junta general de mas de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

Segundo.- Modificación del artículo 22.º de los Estatutos sociales, en el sentido de incluir como condición para ostentar la cualidad de Administrador la posesión de título profesional de arquitecto superior y que habilite para el ejercicio efectivo de las actividades que constituyen el objeto social.

Tercero.- Acuerdo sobre establecimiento de instrucciones específicas al órgano de administración, que serán impartidas por la Junta general por mayoría representativa de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social y sometimiento de autorización previa de la Junta general, que será adoptada por mayoría representativa de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social, para la adopción de decisiones o acuerdos por el órgano de administración sobre los siguiente asuntos:

a. La interposición de acciones judiciales. Cualquier decisión sobre promoción de acciones o contestación o defensa de las interpuestas contra la sociedad que pudiese adoptar el órgano de administración dentro de sus competencias, estará sometida a la previa autorización de la Junta general, que deberá acordarla por el voto favorable de mas de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social.

b. Disposición, gravamen o enajenación de cualesquiera activos o bienes pertenecientes a la sociedad. Cualquiera decisión sobre estos extremos que pudiese adoptar el órgano de administración dentro de sus competencias, estará sometida a la previa autorización de la Junta general, que deberá acordarla por el voto favorable de mas de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social.

c. Adscripción del uso profesional de determinados activos pertenecientes a la sociedad a los Arquitectos socios a fin de dar cumplimiento a las actividades comprendidas en el objeto social de la compañía. Cualquier decisión sobre estos

extremos que pudiere adoptar el órgano de administración dentro de sus competencias estará sometida a la previa autorización de la Junta general, que deberá acordarla por el voto favorable de mas de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social.

d. Adscripción para uso profesional de la finca independiente de la avenida de Picos de Europa, n.º 52, del término de Villanueva del Pardillo, perteneciente a la sociedad, a los arquitectos socios a fin de dar cumplimiento a las actividades comprendidas en el objeto social de la compañía. Cualquier decisión sobre estos extremos que pudiere adoptar el órgano de administración dentro de sus competencias estará sometida a la previa autorización de la Junta general, que deberá acordarla por el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social.

Cuarto.- Cese del Administrador único y nombramiento de nuevo Administrador.

Madrid, 29 de julio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140052655-1